

**VISTO:**

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4593/18, el Decreto N° 1821/19 y el expediente D-4060-940/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4593/18 se adjudicara la Obra "REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR C.E. N° 16 LANÚS ESTE", a ejecutarse en la calle Domingo Purita N° 2278, en la Localidad de Remedios de Escalada, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.560.454,98) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-940/18.-

Que por Decreto N° 1821/19 se convalidó la incorporación de nuevos ítems de la Obra por un monto de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 763.721,86), una economía de Obra por un monto de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 256.538,62) y un adicional de la Obra por un monto de Pesos QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS ( \$ 507.183,25) resultante entre la diferencia de los nuevos ítems y las economías de obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 14 de Agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 06 de Agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

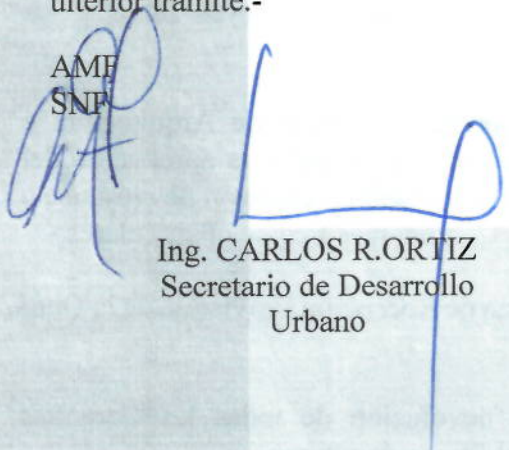
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación de la Obra: “REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR C.E. N° 16 LANÚS ESTE”, a ejecutarse en la calle Domingo Purita N° 2278, en la Localidad de Remedios de Escalada, Lanús Este, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., labradas con fecha 06 de Agosto de 2019 respectivamente, por disposición del expediente D-4060- 940/18.-


ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AME  
SNP



Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS